

La Unidad Educativa José Domingo de Santistevan mantiene seguros para sus estudiantes con las siguientes empresas aseguradoras:

- ZHM / SEGUROS
- EQUIVIDA

COBERTURAS

{slide=Muerte Accidental}

Por la muerte accidental del asegurado, Equivida indemnizará a sus beneficiarios hasta el valor asegurado contratado.

{/slide}

{slide=Desmembración Accidental}

Cuando dentro de los ciento ochenta días siguientes a la ocurrencia de un accidente amparado por la póliza, el asegurado sufra alguna pérdida de sus miembros.

{/slide}

{slide=Incapacidad Total y Permanente por Accidente}

Equivida indemnizará al asegurado o a sus beneficiarios hasta el valor asegurado contratado, cuando quede incapacitado en forma total y permanente, a consecuencia de un accidente durante la vigencia de este anexo. La compañía efectuará el pago de la indemnización luego

de ciento ochenta día consecutivos de declarada la incapacidad por el médico de la compañía.

{/slide}

{slide=Gastos Médicos por Accidente -Cobertura Normal-}

Equivida indemnizará al asegurado hasta el valor contratado, por los gastos necesarios, razonables y acostumbrados, incurridos dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia de un accidente cubierto por la póliza, por concepto de honorarios profesionales, gastos de hospitalización en centros asistenciales, medicamentos, derechos de sala de cirugía, anestesia, exámenes de laboratorios, rayos X, servicios de enfermería, fisioterapia y ambulancia.

DEDUCIBLE: El estipulado en las condiciones particulares de la póliza, aplicable por cada siniestro (USD. 20,00).

{/slide}

{slide=Gastos Médicos por Accidente -Cobertura Especial-}

Incremento en un 100% el beneficio de gastos médicos por accidente (cobertura normal), en caso de que el evento ocurra dentro de los predios del colegio, en transporte de la institución o en cualquier actividad en la cual se represente a este.

{/slide}

{slide=Gastos Dentales por Accidente }

Cuando dentro incurridos dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia de un accidente cubierto por la póliza, el alumno incurriere en gastos dentales por concepto de odontólogos graduados, gastos relacionados exclusivamente con su tratamiento, medicamentos, elementos de curación, derechos de sala de cirugía si el caso lo amerita, anestesia, exámenes de laboratorios, transfusiones de sangre, rayos X , servicios de enfermería y ambulancia, Equivida reembolsará, los respectivos valores de acuerdo al limite establecido.

{/slide}

{slide=Gastos de Ambulancia }

Cubre el servicio de ambulancia terrestre, entendiéndose por ambulancia el vehículo de transporte de pacientes equipado para tal efecto, del lugar del accidente hasta el centro médico u hospitalario más cercano, con el límite establecido y por evento{/slide}

{slide=Enfermedades Graves}

La compañía indemnizará al asegurado con la suma estipulada, al ser diagnosticado por la primera vez, con alguna de las enfermedades cubiertas por este anexo luego de 90 días de su ingreso a la póliza o rehabilitación de la misma.

{/slide}

{slide=Coberturas y Montos}

TABLA DE COBERTURAS Y MONTOS	
COBERTURAS ASEGURADOS: ALUMNOS	VALOR ASEGURADO
MUERTE Y DESMEMBRACION ACCIDENTAL	3,000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	3,000

GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTES (COBERTURA NORMAL)	1500
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTES (COBERTURA ESPECIAL)	3000
GASTOS DE AMBULANCIA POR ACCIDENTE	120
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION POR ACCIDENTES (MAX. 45 DIAS)	50
GASTOS DENTALES POR ACCIDENTES	120
GASTOS DE SEPELIO POR ACCIDENTE	900

DEDUCIBLE PARA GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTES 20
CREDENCIAL EQUIVIDA/CREDITO HOSPITALARIO/ASISTENCIA LEGAL

SI

BECA ESTUDIANTIL POR MUERTE ACCIDENTAL DEL REPRESENTANTE ECONOMICO.

{/slide}